

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR DEL GOBIERNO VASCO 2018

Objeto de la convocatoria:

Ayudas para la realización, con dedicación exclusiva, de estancias en centros de investigación, con el fin de impulsar la movilidad geográfica del profesorado universitario e investigadores de los organismos y centros I+D+i, y mejorar sus capacidades y la competitividad de los grupos de investigación.

El personal investigador deberá desarrollar durante su estancia un proyecto de investigación integrado en la línea de trabajo del equipo receptor u otro tipo de actuaciones tendentes al establecimiento de intercambios y vínculos científicos de alto nivel.

Centros de destino:

- Podrán ser centros de destino aquellos que tengan asignadas funciones de investigación y reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud.
- Los centros de destino, en todo caso, requerirán de un cambio de residencia permanente del candidato durante todo el período de movilidad concedido.
- Los centros de destino deberán estar ubicados fuera de la CAE.

Características de las estancias:

- La fecha de inicio de las estancias deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- La duración de la estancia deberá estar comprendida entre 2 y 6 meses y se deberá realizar de manera ininterrumpida. **Indicar en la solicitud que el período de la estancia será superior a los 6 meses, supondrá su desestimación sin posibilidad de subsanación, aunque se solicite una estancia limitada a 6 meses.**
- La estancia deberá iniciarse en las fechas indicadas en la resolución de concesión.
- Se limita la ayuda a un único proyecto de estancia por investigador.
- El proyecto se realizará en un único centro de destino.

Requisitos de las personas solicitantes:

- a. Estar en servicio activo en la vinculación laboral acreditada. La vinculación con la entidad solicitante deberá mantenerse hasta el final de la estancia.
- b. Ser doctor o doctora.
- c. Dos años de antigüedad con contrato indefinido en la plantilla de la entidad. Se admitirán solicitudes de investigadores o investigadoras con vinculación de profesorado adjunto que estuvieran acreditados o acreditadas como profesorado agregado o titular a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. No haber obtenido ninguna ayuda de este programa ni de ningún otro de características similares que impliquen la realización de una estancia investigadora en 2016 o 2017.
- e. El personal investigador de la UPV/EHU tendrá acceso a estas ayudas siempre y cuando forme parte de un grupo de investigación que haya obtenido y mantenga vigente el

reconocimiento como grupo "A" o "B" de los grupos de investigación del sistema universitario vasco.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse en la fecha de inicio de la estancia.

Cuantía de las ayudas:

- El importe de la ayuda oscilará entre 1.500 euros y 2.400 euros mensuales.
- Se establecerá un suplemento como ayuda para afrontar total o parcialmente la financiación de un viaje de ida y vuelta al centro de destino.
- Se concederá un suplemento de 200 euros para los desplazamientos en los que sea necesaria la tramitación de un visado.

Plazo presentación de solicitudes:

Hasta el 9 de noviembre de 2017 (inclusive).

IMPORTANTE: Firma electrónica del VRI

Para que la solicitud se considere presentada en forma y plazo deberá contar con la firma electrónica del Vicerrector de Investigación.

Por lo tanto, las personas solicitantes de la UPV/EHU deberán finalizar su solicitud en la aplicación hasta el miércoles, 8 de noviembre de 2017 (inclusive). No se podrán validar las solicitudes finalizadas con posterioridad a esa fecha.

El jueves, 9 de noviembre de 2017, el servicio de apoyo a los solicitantes de la UPV/EHU por parte del VRI estará disponible hasta las 16:30 horas.

Documentación requerida:

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a. **Memoria del proyecto de investigación** a realizar durante la estancia. Incluirá los beneficios que la estancia puede aportar al candidato y entidad beneficiaria. Máximo tres páginas.
- b. **Curriculum vitae** del candidato o candidata en impreso normalizado o equivalente, que recoja méritos correspondientes a los últimos seis años.
- c. **Hoja de servicios** o certificado de la empresa en la que conste la antigüedad y el tipo de relación contractual de la persona candidata con la entidad solicitante.
- d. **Documentación acreditativa** que justifique la condición de **interrupción temporal de la actividad investigadora** de acuerdo a los supuestos recogidos en el artículo 11.2.b. (incapacidad laboral temporal de larga duración, maternidad, paternidad, riesgo durante la lactancia, adopción o acogimiento).
- e. **Historial científico y académico del grupo receptor**, incluyendo el Curriculum vitae de la o el responsable del equipo investigador receptor en los últimos seis años.
- f. **Compromiso de la o el responsable del equipo investigador receptor de aceptación del candidato o candidata en su equipo** durante el período solicitado en caso de obtener la ayuda. El documento deberá incluir una descripción del objeto de la estancia y de las actividades a desarrollar.
- g. **Concesión o compromiso de concesión de licencia al candidato o candidata**, extendido por el órgano competente de la entidad solicitante. El documento deberá incluir las fechas y el objeto de la estancia a realizar.
- h. **Resumen actualizado de indicadores de calidad de la actividad investigadora** (publicaciones científicas, proyectos de investigación, congresos, tesis, patentes) tanto

del candidato como del responsable del equipo investigador receptor. El aplicativo incluye una plantilla de estos documentos.

- i. **Beneficios para la entidad beneficiaria derivados de las estancias anteriores** realizadas por el o la candidata. Se valorarán evidencias aportadas.

Procedimiento de presentación de la solicitud:

Las solicitudes se deberán cumplimentar por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura en la dirección electrónica:

<http://www.euskadi.eus/informacion/ayudas-al-personal-investigador-movilidad-del-personal-investigador/web01-a2hunib/es/>

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU:

PLAZO	TRÁMITE
Hasta el 27 de octubre de 2017	Envío de declaración responsable cumplimentada y firmada por la persona candidata (la plantilla está disponible en la web del VRI) a convocatorias.dgi@ehu.eus . <u>Se trata de un documento interno que no hay que subir a la aplicación.</u>
Hasta el 8 de noviembre de 2017 (inclusive)	Cumplimentación de la solicitud online y subida a la aplicación de documentos requeridos. <u>La solicitud debe estar cerrada para que el VRI proceda a su firma digital.</u> La persona solicitante deberá enviar su solicitud y el resto de documentación aportada en la aplicación (formato PDF) a convocatorias.dgi@ehu.eus . No se podrán validar las solicitudes finalizadas con posterioridad a esta fecha.
9 de noviembre de 2017	El VRI procederá a la presentación de las solicitudes mediante la firma digital del Vicerrector de Investigación. El servicio de apoyo a los solicitantes de la UPV/EHU por parte del VRI estará disponible hasta las 16:30 horas.

Más información:

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- CIF: Q4818001B
Domicilio Social: Barrio Sarriena, s/n, código Postal: 48940, ciudad: Leioa (Bizkaia)
- **Representante Legal:** José Luis Martín González, cargo: Vicerrector de Investigación.
- **Email:** convocatorias.dgi@ehu.eus

Contacto en la UPV/EHU:

- Tlfno.: 94 601 5183
- E-mail: convocatorias.dgi@ehu.es (indicar en asunto: MOVILIDAD GV 2018)

